

Memorial-2021-00134-00

Ruben Darío Restrepo Rodriguez <restrepo-abogado@hotmail.com>

Lun 25/07/2022 10:17

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito

<j02pmlcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SOLYANIC RODRIGUEZ M <solyanic@hotmail.com>

Señor

Sergio Alejandro Burbano Muñoz,

Juez Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle Del Cauca.

E. S.C-e.

Ejecutante: Solyanic Rodríguez Mondragón, CC N° 66'781.743
Ejecutado: Gersey Anselmo López Muriel, CC N° 6'294.268
Proceso: Ejecutivo de Realización Especial de la Garantía Inmobiliaria con Acción Cambiaria
Radicación: 2021-00134-00

Asunto: Liquidación del Crédito.

El memorial se encuentra en el pd anexo.



Facultad de
DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA



Señor
Sergio Alejandro Burbano Muñoz,
Juez Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle Del Cauca.
E. S.C-e.

Ejecutante: Solyanic Rodríguez Mondragón, CC N° 66'781.743
Ejecutado: Gersey Anselmo López Muriel, CC N° 6'294.268
Proceso: Ejecutivo de Realización Especial de la Garantía Inmobiliaria con Acción Cambiaria
Radicación: 2021-00134-00

Asunto: Liquidación del Crédito.
Cordial saludo,

Rubén Darío Restrepo Rodríguez, de condiciones civiles ya conocidas, me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del C.G.P; en los siguientes términos:

Intereses de Plazo						
CAPITAL	DESDE	HASTA	MESES	ABONO	INT	VALOR PLAZO
\$7.791.838	27/05/2019	26/12/2019	7,1	\$0	1,60%	\$889.308,49
Intereses de Mora						
	DESDE	HASTA	MES	ABONO	INT	VALOR INT MORA
	27/12/2019	25/07/2022	31,4	0	2,31%	\$5.645.732,34
CAPITAL						\$7.791.838
CAPITAL FINAL+ INT PLAZO + INT MORA						\$14.326.879
COSTAS JUDICIALES						\$539.531
TOTAL DEUDA						\$14.866.410 ¹

Por lo tanto, la liquidación del crédito a corte del 25 de julio de 2022 y de acuerdo con el mandamiento de pago asciende a la suma de \$14.326.879; sin embargo, la totalidad de lo adeudado, incluyéndose las costas, asciende a \$14.866.410.

Atentamente,

Rubén Darío Restrepo Rodríguez
Apoderado
CC. N° 1.112'225.923.
T.P N° 260.724 del C S. de la J.

Solyanic Rodríguez Mondragón,
Poderdante
CC N° 66'781.743

¹ Las tasas aplicadas en la liquidación se hacen sin exceder la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el período liquidado